

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 043/2015.-


VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3° Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 069/14 de 15 de Enero de 2014, mediante el cual se contrata a doña Ingrid del Carmen Nuñez Armijo, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, para que se desempeñe como Coordinadora Financiera en el Departamento de Educación Municipal; Solicitud de Desafuero Maternal presentado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, respecto de la funcionaria Ingrid del Carmen Nuñez Armijo; Resolución de fecha 12 de Febrero de 2015, del Juzgado de Letras del Trabajo, que ordena se deje constancia en un plazo de 10 días hábiles, por parte de esta Entidad Edilicia del pago de las remuneraciones correspondientes y las cotizaciones previsionales ante el Juzgado de Letras del Trabajo, toda vez que no se ha autorizado aun el termino de la relación laboral y no se encuentra suspendida la misma; Instrucciones del Director Jurídico Subrogante del Departamento Jurídico, Sr. José Valenzuela Díaz, que solicita reincorporar a sus labores a la funcionaria que individualiza en los términos que infra indica; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Reincorpórese, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, a partir de la fecha de su notificación personal, a doña **INGRID DEL CARMEN NUÑEZ ARMIGO**, para que se desempeñe como Coordinadora Financiera, 45 horas cronológicas semanales en el Departamento de Educación Municipal, sólo por el tiempo que dure la substanciación de su desafuero en sede Laboral.

2.- Impútese los gastos que deriven de la reincorporación de la trabajadora, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, del Presupuesto de Junji.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/nma

Distribución:

Interesado
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Personal
Carpeta